

EDICTO No. 618

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **LUZBEL ESPINOSA GONZÁLEZ**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Auto de Pruebas No. 333 de siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), modificado mediante resolución del dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024), ambos dictados dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **LUZBEL ESPINOSA GONZÁLEZ**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su poderdante; se dispone fijar la siguiente fecha y hora:

03 de abril de 2025:

08:00 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial psicológica.
-----------	--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(Fdo.) LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO No. 619

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **ALONSO ANTONIO TAYLOR BLAKE**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representado; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:
.....

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Auto de Pruebas No. 325 de uno (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), modificado mediante resolución del dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024), ambos dictados dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **ALONSO ANTONIO TAYLOR BLAKE**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su poderdante; se dispone fijar la siguiente fecha y hora:

03 de abril de 2025:

08:05 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial psicológica.
08:50:00	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial contable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(Fdo.) LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO No. 620

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **PABLINA GONZÁLEZ DÍAZ DE SAMUDIO** (actuando en representación de su esposo **CECILIO SAMUDIO NUÑEZ**), contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Auto de Pruebas No. 318 de uno (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), modificado mediante resolución del dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024), ambos dictados dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **PABLINA GONZÁLEZ DÍAZ DE SAMUDIO** (actuando en representación de su esposo **CECILIO SAMUDIO NUÑEZ**), contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su poderdante; se dispone fijar la siguiente fecha y hora:

03 de abril de 2025:

08:10 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial psicológica.
08:55 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial contable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(Fdo.) LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO No. 621

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **YESENIA IBETH BARRÍA ARAÚZ**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Auto de Pruebas No. 350 de veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), modificado mediante resolución del dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024), ambos dictados dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **YESENIA IBETH BARRÍA ARAÚZ**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su poderdante; se dispone fijar la siguiente fecha y hora:

03 de abril de 2025:

08:15 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial psicológica.
09:00 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial contable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(Fdo.) LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO No. 622

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **CELIA ISABEL MARTÍNEZ BARRIOS DE PUGA**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Auto de Pruebas No. 516 de veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), modificado mediante resolución del dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024), ambos dictados dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **CELIA ISABEL MARTÍNEZ BARRIOS DE PUGA**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su poderdante; se dispone fijar la siguiente fecha y hora:

03 de abril de 2025:

08:20 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial psicológica.
-----------	--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(Fdo.) LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO No. 623

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **ESTEBAN GARCÍA FIGUEREDO**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representado; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Auto de Pruebas No. 550 de treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), modificado mediante resolución del cuatro (4) de julio de dos mil veinticuatro (2024), ambos dictados dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **ESTEBAN GARCÍA FIGUEREDO**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su poderdante; se dispone fijar la siguiente fecha y hora:

03 de abril de 2025:

08:25 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial psicológica.
-----------	--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) MGD. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(Fdo.) LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO No. 624

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **CELSA SEANA SALAS MOSQUERA**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Auto de Pruebas No. 519 de veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), modificado mediante resolución del cuatro (4) de julio de dos mil veinticuatro (2024), ambos dictados dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **CELSA SEANA SALAS MOSQUERA**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su poderdante; se dispone fijar la siguiente fecha y hora:

03 de abril de 2025:

08:30 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial psicológica.
-----------	--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(Fdo.) LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO No. 625

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **YIMASKA YENISETH MC FARLAND KATO** (actuando en representación de su hijo **ROBERTO CONRADO SELMAN MC FARLAND**), contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Auto de Pruebas No. 366 de veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), modificado mediante resolución del cuatro (4) de julio de dos mil veinticuatro (2024), ambos dictados dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **YIMASKA YENISETH MC FARLAND KATO** (actuando en representación de su hijo **ROBERTO CONRADO SELMAN MC FARLAND**), contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su poderdante; se dispone fijar la siguiente fecha y hora:

03 de abril de 2025:

08:35 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial psicológica.
-----------	--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(Fdo.) LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO No. 626

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **ROLANDO DE JESÚS PUGA GARCÍA**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representado; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Auto de Pruebas No. 494 de nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), modificado mediante resolución del cuatro (4) de julio de dos mil veinticuatro (2024), ambos dictados dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **ROLANDO DE JESÚS PUGA GARCÍA**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su poderdante; se dispone fijar la siguiente fecha y hora:

03 de abril de 2025:

08:40 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial psicológica.
09:05 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial contable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(Fdo.) LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO No. 627

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **MARY HELEN QUINTANAR RODRÍGUEZ**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:
.....

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Auto de Pruebas No. 392 de dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023), modificado mediante resolución del cuatro (4) de julio de dos mil veinticuatro (2024), ambos dictados dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **MARY HELEN QUINTANAR RODRÍGUEZ**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su poderdante; se dispone fijar la siguiente fecha y hora:

03 de abril de 2025:

08:45 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial psicológica.
-----------	--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(Fdo.) LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO N° 628

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por el Doctor Jaime Franco Pérez, actuando en nombre y representación de **AHIXA DAMARIS VILLAREAL GUTIÉRREZ**, para que se declare nula, por ilegal, la negativa tácita, por silencio administrativo, en que incurrió la Caja de Seguro Social al no dar respuesta a la petición presentada el 7 de octubre de 2024 y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

En consecuencia, el Magistrado Sustanciador, en representación de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, RESUELVE:

- **DECLARAR DESIERTO** el Recurso de Apelación anunciado por el apoderado judicial de la accionante **AHIXA DAMARIS VILLARREAL GUTIÉRREZ** contra la Resolución de 30 de enero de 2025, que resolvió, no admitir, la presente demanda.
- **RECHAZAR DE PLANO** por extemporáneo, el **ESCRITO DE DESISTIMIENTO DE DEMANDA**, presentado por el Doctor Jaime Franco Pérez.

Notifíquese;

(FDO.) MGDO. **MANUEL MATA AVENDAÑO**
(FDO.) LICDA. **KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **5 días (hábiles)**, hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 135492025
/PS